



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La sanción de la Ley 27.610 que implemento la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar a conocer a nuestra comunidad cómo se está llevando adelante la implementación en nuestro Municipio de la Ley 27.610 a los efectos de medir y evaluar las políticas públicas aplicadas a esta problemática.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 168/21**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe cómo se está llevando ----- adelante la implementación en nuestro Municipio de la Ley N° 27.610., qué seguimiento, acompañamiento y evaluación se realiza antes, durante y después del tratamiento; derivación articulada con equipos interdisciplinarios (médico especialista, médico de cabecera, sicólogos, etc.), que estadísticas tienen relevadas, aplicación de protocolos, campañas de difusión en la prevención de esta problemática y toda otra política de salud pública que se esté ejecutando en el Municipio.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís- ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----